# "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**REGISTRADO CSU-087** 

Corresponde al Expte. 1088/94

BAHIA BLANCA, 15 de marzo de 2018.

# **VISTO:**

La resolución ministerial EX 2017-06562608 emitida por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación que establece que "Las instituciones universitarias pertenecientes al SISTEMA UNIVERSITARIO que en el marco de su autonomía, puedan incorporar información que sirva de SUPLEMENTO AL TITULO UNIVERSITARIO de las carreras de pregrado y grado, la que deberá ser incorporada en el CERTIFICADO ANALITICO del graduado";

La resolución R-690/12 que aprueba el modelo de "Certificado Analítico de Egreso" y el modelo de "Certificado de Analítico de título en trámite"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la información que brindan actualmente los certificados analíticos universitarios no reflejan la totalidad de la trayectoria del alumno, ya que solo transmite el cumplimiento de los requisitos académicos contenidos en el plan de estudios de la carrera universitaria;

Que queda excluida de los certificados analíticos toda información referida a las prácticas y aprendizajes que el alumno haya incorporado mediante el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones de docencia, investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y gestión universitaria;

Que en función de ello, es conveniente que el certificado analítico contenga información de la trayectoria real del alumno, pudiendo incorporar información complementaria producida en el marco de su pertenencia a la institución universitaria referida al desarrollo de actividades extracurriculares:

Que es común observar que ante, la posibilidad de una oferta laboral, concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrados en el país y/o en el extranjero, se requiere de información adicional que permita describir mejor el perfil del graduado de modo concreto, más allá de las actividades profesionales incluidas en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida;

Que de esta forma, se permite facilitar la transparencia acerca del nivel y contenidos de las enseñanzas y aprendizajes y para proporcionar una descripción más amplia de la trayectoria integral del alumno y/o graduado en su paso por la universidad;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2018, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;



# "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Consejo Superior Universitario BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 1 – Gestión Institucional del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res. CSU-325/12;

POR ELLO,

# EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Implementar en la Universidad Nacional del Sur la certificación "Suplemento del Título", como anexo del actual Modelo de Certificado Analítico de Egreso.

**ARTÍCULO 2º:** La certificación del "Suplemento de Título" se adjunta como una hoja del Certificado Analítico de Egreso con información complementaria con actividades extracurriculares del alumno detalladas en el Anexo I de la presente resolución y se otorga a aquellos alumnos de pregrado y grado a solicitud de los mismos.

**ARTÍCULO 3°:** La Secretaría General Académica es la dependencia encargada de instrumentar la certificación del "Suplemento de Título" mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Pase a la Secretaría General Académica a sus efectos y, por su intermedio, comuníquese a la Dirección de Títulos y Egresados. Gírese a la Dirección General de Sistemas Informáticos. Tome razón la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, la Secretaría General de Bienestar Universitario, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología y los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

Dr. Diego Duprat – Secretario General del CSU

Dr. Mario Ricardo Sabbatini - Rector UNS



# "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

#### ANEXO I

- 1. Incorporar al modelo de Certificado Analítico de Egreso del alumno de pregrado y grado, la participación del mismo, certificado por la Universidad Nacional del Sur, en actividades de docencia, tutorías, investigación, deportes, transferencia tecnológica, extensión y gestión universitaria durante su pertenencia a la institución.
- 2. Incluir la fecha en la que el alumno haya realizado la actividad y la resolución o acta que certifica.
- 3. Las actividades certificadas son:

Consejo Superior Universitario BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

## Actividades de Gestión:

- Consejo Superior Universitario, certificado por la Junta Electoral.
- Asamblea Universitaria, certificado por la Junta Electoral.
- Consejos Departamentales, certificado por la Junta Electoral.
- Colegios Electorales, certificado por la Junta electoral.
- Comisiones Curriculares, certificado por Resolución del CSU.
- Comisión Asesora de Bienestar Universitario, certificado por resolución CSU.
- Junta Electoral, certificado por resolución CSU.

## Actividades de Extensión

- Programas de voluntariados y proyectos reconocidos por resolución del CSU o del consejo departamental, certificados por el responsable del proyecto a cargo.

# **Actividades Deportivas**

- Representación de la Universidad Nacional del Sur deportivamente, a nivel local, regional y nacional a través de la certificación de la Secretaria General de Bienestar Universitario.

### Actividades de Transferencia Tecnológica

- Proyectos de Investigación o Proyectos de Transferencia Tecnología certificadas de la Secretaria general de Ciencia y Tecnología.

## Actividades Académicas

- Proyectos de Grupos de Investigación (PGI), certificados por los departamentos académicos.
- Programas de tutorías certificados por actas del consejo departamental.
- Docencia, certificada por la designación del cargo mediante resolución del consejo departamental.

La enumeración no es taxativa, es facultad de la Secretaría General Académica incorporar actividades.